

**INFORME SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

ASESOR DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C., Abril de 2020

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de 1998, que imparten políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; o estipulado en el Artículo 1º del Decreto 984 de 2012, así como las Directivas Presidenciales 09 del 2018 que imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014 y la Directiva Presidencial 02 de 2015 y 09 de 2018, que imparte instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorros en servicios públicos, así como la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, sobre el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2019; la Oficina de Control interno en su rol de seguimiento y evaluación elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público correspondiente al cuarto trimestre de 2019, con el fin de verificar la adecuada implementación y avances al cumplimiento de las metas propuestas por la DNBC.

1. OBJETIVOS:

- a. Establecer el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el cuarto trimestre de la vigencia 2019, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC), dando cumplimiento al Decreto 984 de 2012.
- b. Efectuar seguimiento y análisis a la ejecución de los gastos de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) en el cuarto trimestre de 2019.
- c. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto en la DNBC.
- d. Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento establecido en seguimientos anteriores, con el fin de verificar los avances obtenidos para este tema.
- e. Formular recomendaciones en pro del mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la Entidad.

2. ALCANCE:

Se procedió a revisar, analizar y comparar las variaciones (incremento y disminución), del tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2019, de los rubros de gastos de funcionamiento e inversión tanto de la DNBC y el Fondo Nacional de Bomberos, como son: Administración y gastos de personal, honorarios, publicidad y publicación, asignación y uso de teléfonos celulares y fijos, asignación y uso de vehículos, mantenimiento de inmuebles y mejoras, tiquetes aéreos, viáticos, eventos y capacitación, papelería, suscripción a periódicos y revistas, regalos corporativos, sostenibilidad ambiental y acuerdos marcos suscripciones.

Fuentes de Información

- ✓ Administración y gastos de personal.
- ✓ Honorarios.
- ✓ Publicidad y Publicación.
- ✓ Asignación y uso de teléfonos celulares.
- ✓ Asignación y uso de teléfonos fijos.
- ✓ Asignación y uso de vehículos.
- ✓ Mantenimiento de inmuebles y mejoras.
- ✓ Tiquetes aéreos.
- ✓ Viáticos y comisiones con sus correspondientes legalizaciones.
- ✓ Eventos y capacitación.
- ✓ Papelería.
- ✓ Suscripción, periódicos y revistas.
- ✓ Regalos Corporativos.
- ✓ Sostenibilidad Ambiental.
- ✓ Acuerdos Marcos Suscritos.

3. LIMITACIONES:

Se presentó limitación en la realización del seguimiento a la implementación de las Directrices de Eficiencia y Gasto Público, en rubros de Combustibles, Servicios Públicos, Mensajería, Aseo y Cafetería, así como las planillas de desplazamientos de los vehículos; por cuanto, no fueron entregadas a la Oficina de Control Interno justificaciones de las variaciones y ni los respectivos soportes o evidencias de los mismos.

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

✓ Decreto 26 de 1998	✓ Decreto 1474 de 2011
✓ Decreto 1737 de 1998	✓ Decreto 1598 de 2011
✓ Decreto 2209 de 1998	✓ Decreto 2785 de 2011
✓ Decreto 2445 de 2000	✓ Decreto 984 de 2012
✓ Decreto 1094 de 2001	✓ Directiva Presidencial 04 de 2012
✓ Decreto 2672 de 2001	✓ Directiva Presidencial 02 de 2015
✓ Decreto 3667 de 2006	✓ Decreto 1068 de 2015
✓ Decreto 4561 de 2006	✓ Decreto 1083 de 2015
✓ Decreto 0966 de 2007	✓ Ley 1940 del 26 de Nov. de 2018 art. 81
✓ Decreto 2411 de 2007	✓ Directiva Presidencial 09 de 2018
✓ Decreto 2465 de 2000	✓ Directiva Presidencial 08 de 2019

5. METODOLOGÍA

Conforme a las directrices emanadas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Gobierno Digital, se tomaron en cuenta las cifras arrojadas por el Sistema de Información Financiera SIIF NACION, en lo referente a lo efectivamente Obligado, en los presupuestos de Funcionamiento e Inversión, entendiéndose como obligación a los montos obligados a pagar por concepto de la recepción de bienes y servicios una vez se cumplen los requisitos de Ley para esos desembolsos.

Es así que de conformidad con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se realizó el seguimiento, con base en el anexo conceptual o técnico y se consolidó a través del aplicativo web desarrollado para tal fin y según los lineamientos establecidos en el manual de usuario de dicho aplicativo. De esta manera, se garantizará que estos informes se presenten bajo criterios uniformes y estándares, conforme a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 de 2018.

Es de anotar que al consolidar los conceptos de gastos se realizó por medio del Manual de la nueva clasificación de gasto 2019 así como del Catálogo de Clasificación Central de Productos (CPC) – DANE, la cual está homologada para el país y comprende los bienes y servicios a adquirir en cada vigencia, consolidando por Uso Presupuestal y que son susceptibles de ahorro según la Directiva.

Al realizar la verificación en forma mensual se generó un Informe Trimestral, el cual se remite a la Dirección General donde se determina el comportamiento de los aspectos mencionados. Dicho informe podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías.

6. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2018:

6.1 ADMINISTRACION Y GASTOS DE PERSONAL

6.1.1 SUELDOS

Al realizar la verificación del pago de la Nómina se evidenció que:

- En el mes de noviembre de 2019, se generaron dos nóminas, por cuanto los funcionarios RAINER NARANJO y ANDRES MUÑOZ, estaban programados para salir al disfrute de las vacaciones y no fueron liquidados en la nómina inicial. Sin embargo, después de ser cancelada la nómina se solicitó el aplazamiento de

las vacaciones de los funcionario en mención; lo que generó que se tuviera que realizar una nómina adicional para el respectivo pago de sus salarios.

- En la Liquidación de la nómina del mes de Diciembre de 2019, se le pagaron cinco (5) días adicionales a los Funcionarios RAINER NARANJO y ANDRES MUÑOZ; por cuanto ellos salieron a disfrutar de sus vacaciones y retornaron a laborar el 06 de diciembre de 2019; sin embargo, en la nómina del mes de diciembre de 2019, se le cancelaron 30 días; aun cuando, los mismos se encontraban disfrutando de sus vacaciones, así:

RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL RESOL 162 DE 2019

PERIODO DE VACACIONES: 25/09/2017 al 24/09/2018.
PERIODO DE DISFRUTE: 15/11/2019 al 05/12/2019.
RETORNA: 06 de Diciembre de 2019

Mayor valor cancelado en la Nómina de diciembre de 2019 \$1.389.726.00

ANDRES MUÑOZ CABRERA RESOL 199 DE 2019

PERIODO DE VACACIONES: 02/08/2018 al 01/08/2019.
PERIODO DE DISFRUTE: 15/11/2019 al 05/12/2019.
RETORNA: 06 de Diciembre de 2019

Mayor valor cancelado en la Nómina de diciembre de 2019 \$909.758.00

No obstante, estos fueron reintegrados por los funcionarios Rainer Naranjo y Andres Muñoz, a la cuenta del Tesorero Nacional (Banco de la República) cuenta No.61011516 el día 15 de enero de 2020, por lo tanto, no quedaron registrados en los Estados Contables en la vigencia 2019.

Ahora bien, si revisamos el Informe de austeridad del primer trimestre de la vigencia 2018, realizado por la Oficina Asesora de Control Interno, en el mes de marzo de 2018, se canceló un mayor valor en algunos emolumentos salariales, que hicieron que se incrementara la nómina mensual de dicho mes en \$10.052.600,00.

Por lo anteriormente expuesto, se logra concluir que las acciones de mejora estipuladas en el Plan de Mejoramiento para subsanar la causa raíz del pago doble, realizado en la vigencia 2018, no fueron efectivas ni eficaces ya que nuevamente en el mes de Diciembre de 2019, se presentó la misma irregularidad.

6.1.2 HORAS EXTRAS

Durante la vigencia 2019, no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.1.3 PLANTA DE PERSONAL.

La planta de personal se compone de veintinueve (29) cargos, de los cuales veintiún (21) son en provisionalidad y ocho (8) a cargos de libre nombramiento y remoción. Para el tercer y cuarto trimestre de 2019 se encontraba provista la totalidad de los cargos.

Planta	Vigencia 2019	
	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
PROVISIONALIDAD	21	21
LIBRE NOMBRAMIENTO	8	8
TOTAL PLANTA	29	29

PLANTA GLOBAL DNBC 2019		
DENOMINACION	GRADO	No CARGOS
NIVEL DIRECTIVO		
DIRECTOR GENERAL	24	1
SUBDIRECTOR	21	2
NIVEL ASESOR		
ASESOR	14	2
NIVEL PROFESIONAL		
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	23	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	19	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	12	4
NIVEL TECNICO		
TECNICO ADMINISTRATIVO	18	5
NIVEL ASISTENCIAL		
SECRETARIO EJECUTIVO	21	1
SECRETARIO EJECUTIVO	19	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21	3
CONDUCTOR MECANICO	19	1
TOTAL		29

6.1.4 INDEMNIZACION VACACIONES

Para el tercer y cuarto trimestre de 2019, no se realizaron obligaciones por este rubro.

Es necesario indicar que el decreto 1045 de 1978, "por medio del cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional", establece:

En el "**ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES.** Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, **oficiosamente o a petición del**

interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas."

"ARTICULO 13 DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a **aplazamiento por necesidades del servicio.**"

La Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó:

Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. **Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado.** Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse. Una de las situaciones de excepción es en caso de que los trabajadores se desvinculen del servicio, y no hayan gozado de su derecho al descanso remunerado, pueden recibir una indemnización monetaria." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por regla general las vacaciones deben ser **solicitadas o concedidas de oficio** dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho; sin embargo, señala la norma que se **podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.**

La Directiva Presidencial 09 de 2018, por medio del cual se establecen las directrices de austeridad en el Gasto, determinó en el numeral 1.7 (...) literal b. **"Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero."** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

No obstante, al verificar el cumplimiento de la anterior normatividad legal, durante el cuarto trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020, se evidenció claramente que no se está dando cumplimiento a la normatividad legal en materia del disfrute de las vacaciones así:

- Los funcionarios que a continuación se relacionan no solicitaron la programación de sus vacaciones, ni la entidad de **Oficio** las concedió, en algunos casos se les acumularon hasta dos (2) periodos de vacaciones, y no poseen acto administrativo que justifique el Aplazamiento por necesidades del servicio:

AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES
2020	Adriana Moreno Roncancio	26/01/2019 AL 25/01/2020

AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES
2019	Andrea González Sarmiento	29/11/2018 AL 28/11/2019
2018	Carlos Armando López Barrera	01/11/2017 AL 31/10/2018
2019	Carlos Armando López Barrera	01/11/2018 AL 31/10/2019
2019	Edgar Alexander Maya López	01/06/2018 AL 31/05/2019
2019	Edgar Hernán Molina Macías	01/11/2018 AL 31/10/2019
2018	Edwin Alfonso Zamora Oyola	01/11/2017 AL 31/10/2018
2019	Edwin Alfonso Zamora Oyola	01/11/2018 AL 31/10/2019
2018	Jeison Andrés López Ruiz	25/11/2017 AL 24/11/2018
2019	Jeison Andrés López Ruiz	25/11/2018 AL 24/11/2019
2019	Jhon Warner Paz Murcia	24/01/2018 AL 23/01/2019
2020	Jhon Warner Paz Murcia	24/01/2019 AL 23/01/2020
2020	Jorge Sierra	29/03/2019 AL 28/03/2020
2020	Luis Alberto Valencia Pulido	14/01/2019 AL 15/01/2020
2019	María del Consuelo Arias Prieto	02/08/2018 AL 01/08/2019
2018	Norbert Faubricio Sánchez Cortes	01/11/2017 AL 31/10/2018
2019	Norbert Faubricio Sánchez Cortes	01/11/2018 AL 31/10/2019
2018	Paula Andrea Cortes Mojica	01/11/2017 AL 31/10/2018
2019	Paula Andrea Cortes Mojica	01/11/2018 AL 31/10/2019
2019	Ronny Estiven Romero Velandia	29/11/2018 AL 28/11/2019
2019	Viviana González Cano	18/09/2018 AL 17/09/2019

- Los funcionarios que a continuación se relacionan, a la fecha están pendientes de disfrutar sus vacaciones aun cuando las mismas ya fueron liquidadas y pagadas:

AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	DETALLE
2019	Andrés Fernando Muñoz Cabrera	02/08/2018 AL 01/08/2019	Se liquidaron y se pagaron efectivamente. Sin embargo mediante la resolución 217 de 2019, se le aplazaron 14 días hábiles, los cuales a la fecha están pendientes de disfrutar.
2019	Luis Alberto Valencia Pulido	13/01/2018 AL 15/01/2019	Se liquidaron y se pagaron efectivamente. Sin embargo mediante la resolución 176 de 2019, se le aplazaron 10 días hábiles, los cuales a la fecha están pendientes de disfrutar.
2019	Marisol Mora Bustos	26/09/2018 AL 25/09/2019	Se liquidaron y se pagaron efectivamente. Sin embargo mediante la resolución 212 de 2019, se le aplazaron 15 días hábiles, los cuales a la fecha están pendientes de disfrutar.
2019	Miguel Ángel Franco Torres	26/09/2018 AL 25/09/2019	Se liquidaron y se pagaron efectivamente. Sin embargo mediante la resolución 164 de 2019, se le aplazaron 15 días hábiles, los cuales a la fecha está pendientes de disfrutar.

- Funcionarios que poseen programación de vacaciones:

AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO DE VACACIONES	DETALLE
2019	Angélica Xiomara Rosado Bayona	29/11/2018 AL 28/11/2019	Están programadas para el disfrute a partir del 13 de abril de 2020.
2019	Freddy Andrés Farfán Moreno	22/07/2018 AL 21/07/2019	Estaban programadas para el disfrute a partir del mes de abril de 2020, pero mediante comunicado del 1 de abril de 2020, el subdirector Administrativo solicitó el aplazamiento por necesidades del servicio.

Es necesario aclarar que la entidad, da cumplimiento a la proyección de los recursos que utilizará para el pago de los emolumentos salariales de los funcionarios; por lo tanto, se cuenta con los recursos presupuestales y financieros para el pago de las vacaciones.

Se hace ineludible precisar, que la Oficina de Control Interno de la DNBC, mediante la auditoría No.5 de 2018 adelantada al Proceso de Gestión del Talento Humano, ya había evidenciado estas irregularidades con respecto a la acumulación de las vacaciones, sin el debido sustento por necesidades del servicio y a la posible prescripción del lapso de las vacaciones del 19 de julio de 2014 al 18 de julio de 2015 del señor CT. GERMAN ANDRES MIRANDA MONTENEGRO, lo cual efectivamente sucedió; evidenciándose nuevamente que los controles que fueron implementados con el fin de subsanar la causa raíz de este hallazgo no fueron eficaces.

En consecuencia, se hace imperioso incorporar una política Interna, que determine claramente los lineamientos para el goce, aplazamiento y prescripción de las vacaciones.

6.1.5 INCAPACIDADES

Al corte 31 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de Bomberos, reflejó un saldo por cobrar por concepto de Incapacidades por la suma de \$32.678.407, correspondiente al reconocimiento de las incapacidades reportadas por el Proceso de Gestión de Talento Humano y canceladas por la Dirección Nacional de Bomberos, pero pendientes de pago por parte de las Entidades promotoras de salud (EPS) y Arl así:

DETALLE	Saldo a Dic_31_2019	Menos Deterioro	Saldo a Dic_31_2019
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1.137.621,00	0,00	1.137.621,00
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	5.471.697,00	550.417,00	4.921.280,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	21.629.404,00	0,00	21.629.404,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	5.738.834,00	1.535.085,00	4.203.749,00
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	900.767,00	900.767,00	0,00
COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	786.353,00	0,00	786.353,00
TOTALES	35.664.676,00	2.986.269,00	32.678.407,00

Es de anotar que la DNBC, registró el deterioro a la cuentas por cobrar del grupo 13.22 por valor \$2.986.269.00, por concepto de las incapacidades o licencias que prescribieron en el tiempo de cobro de 5 años, generando una pérdida para la entidad.

Lo anterior debido a la falta de una Política de Gestión y/o manual de Cartera, por parte de la DNBC, que determine el procedimiento del cobro de la cartera habitual y de difícil cobro (coactivo), ya que aunque de manera mensual se envía por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano, comunicaciones escritas a cada una de las EPS y ARL, "solicitando el reintegro del dinero por incapacidades que se adeudan e indicándoles el cumplimiento del artículo 24 del Decreto 4023 de 2011, compilado en el artículo 2.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual reza:

"Artículo 2.2.3.1 (...). El pago de estas prestaciones económicas al aportante, será realizado directamente por la EPS y EOC, a través de reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS o EOC. La revisión y liquidación de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la

solicitud del aportante, las mismas no surten un efecto legal y conminatorio para el pago real adeudado.

RESUMEN VALOR DETERIORO - INCAPACIDADES	
DETALLE	Saldo a Dic 31 2019
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO	1.535.085,00
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	550.417,00
CAFESALUD	900.767,00
TOTAL DETERIORO	2.986.269,00

Desagregación de las Cuentas por Cobrar de las Incapacidades

AÑO	MES	C.C.	NOMBRE FUNCIONARIO	ENTIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	FECHA INCAPACIDAD	No Autorización	DIAS INCAPACIDAD	DIAS A CARGO DE LA EMPRESA	DIAS A CARGO DE LA EPS	EPS 66.67% O 100%
2018	JUNIO	16642026,00	EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS	POSITIVA	ARL	19/06/2017 AL 21/06/2017		3,00	0,00	3,00	310.187
2016	SEPTIEMBRE	1075238430,00	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	POSITIVA	ARL	17/09/2016 AL 16/10/2016	270590,00	30,00	0,00	30,00	2.426.891
2016	OCTUBRE	1075238430,00	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	POSITIVA	ARL	17/10/2016 AL 23/10/2016	275126,00	7,00	0,00	7,00	566.275
2016	OCTUBRE	1075238430,00	EDWIN ALFONSO ZAMORA OYOLA	POSITIVA	ARL	24/10/2016 AL 12/11/2016	275646	20,00	0,00	20,00	1.617.927
SUBTOTAL ARL POSITIVA											4.921.280
2014	NOVIEMBRE	1013587858,00	ALEJANDRA PATIÑO	COMPENSAR	Incapacidades	27/11/2014 AL 29/11/2014		3,00	2,00	1,00	30.702
2015	SEPTIEMBRE	80759314,00	FREDDY ANDRES FARFAN MORENO	COMPENSAR	Incapacidades	29/09/2015 AL 01/10/2015	11063440	3,00	2,00	1,00	57.017
2019	DICIEMBRE	1013587251,00	GONZALEZ CANO VIVIANA	COMPENSAR	Incapacidades	11/12/2019 AL 20/12/2019	7181630-2	10,00	2,00	8,00	970.458
2019	MAYO	80257418,00	JEISON ANDRES LOPEZ RUIZ	COMPENSAR	Incapacidades	28/05/2019 AL 30/05/2019	2011103	3,00	2,00	1,00	38.848
2019	JULIO	80257418,00	JEISON ANDRES LOPEZ RUIZ	COMPENSAR	Incapacidades	03/07/2019 AL 05/07/2019	2048850	3,00	2,00	1,00	40.596
SUBTOTAL INCAPACIDADES COMPENSAR											1.137.821
2018	FEBRERO	1095909256,00	JORGE ALBERTO SIERRA MENDOZA	COOMEVA	Incapacidades	08/02/2018 AL 10/02/2018	903156	3,00	2,00	1,00	36.156
2015	ABRIL	1136879147,00	RONNY ESTIVEN ROMERO VELANDIA	COOMEVA	Incapacidades	12/04/2015 AL 15/04/2015	13870802	4,00	2	2,00	183.482
SUBTOTAL INCAPACIDADES COOMEVA											219.638
2018	NOVIEMBRE	53165158,00	ANGELICA XIOMARA ROSADO BAYONA	FAMISANAR	Incapacidades	19/11/2018 AL 23/11/2018	0006569873	5,00	2,00	3,00	116.545
2018	NOVIEMBRE	53165158,00	ANGELICA XIOMARA ROSADO BAYONA	FAMISANAR	Incapacidades	27/11/2018 AL 30/11/2018	0006569862	4,00	2,00	2,00	77.695
2017	FEBRERO	16642026,00	EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS	FAMISANAR	Incapacidades	01/02/2017 AL 03/02/2017	001196438	3,00	2,00	1,00	61.448
2015	MARZO	80.257.418	JEISON LOPEZ	FAMISANAR	Incapacidades	05/03/2015 AL 09/03/2015	0003807141	5,00	2,00	3,00	92.105
2015	MARZO	80.257.418	JEISON LOPEZ	FAMISANAR	Incapacidades	10/03/2015 AL 14/03/2015	0003818428	5,00	2,00	3,00	92.105
2015	DICIEMBRE	80.257.418	JEISON LOPEZ	FAMISANAR	Incapacidades	09/12/2015 AL 12/12/2015	0004415405	4,00	2,00	2,00	64.265
2017	FEBRERO	80257418,00	JEISON LOPEZ RUIZ	FAMISANAR	Incapacidades	20/02/2017 AL 26/02/2017	7373650	7,00	2,00	5,00	173.119
2018	AGOSTO	80257418,00	JEISON LOPEZ RUIZ	FAMISANAR	Incapacidades	14/08/2018 AL 17/08/2018	0000279162	4,00	2,00	2,00	77.696
2018	AGOSTO	80257418,00	JEISON LOPEZ RUIZ	FAMISANAR	Incapacidades	21/08/2018 AL 23/08/2018	0000287928	3,00	2,00	1,00	38.848
SUBTOTAL INCAPACIDADES FAMISANAR											793.826
2016	ABRIL	49.606.570	KELLY TRINIDAD MARTINEZ AGUILAR	SANITAS	Incapacidades	07/04/2016 AL 30/04/2016	54614859	24,00	2	22,00	2.276.479
2016	MAYO	49.606.570	KELLY TRINIDAD MARTINEZ AGUILAR	SANITAS	Incapacidades	01/05/2016 AL 07/05/2016	54614859	7,00	0,00	7,00	724.334
2019	NOVIEMBRE	52243833,00	MARYOLY DIAZ MUÑOZ	SANITAS	Incapacidades	25/11/2019 AL 04/12/2019	4215647	10,00	2,00	8,00	970.458
2019	DICIEMBRE	52243833,00	MARYOLY DIAZ MUÑOZ	SANITAS	Incapacidades	06/12/2019 AL 15/12/2019	4241856	10,00	2,00	8,00	970.458
2019	DICIEMBRE	52243833,00	MARYOLY DIAZ MUÑOZ	SANITAS	Incapacidades	16/12/2019 AL 20/12/2019	4259957	5,00	2,00	3,00	363.922
2019	NOVIEMBRE	52275007,00	PAULA ANDREA CORTES MOJICA	SANITAS	Incapacidades	01/11/2019 AL 15/11/2019		15,00	2,00	13,00	821.956
2017	SEPTIEMBRE	12977434,00	RINCON SANCHEZ RUBEN DARIO	SANITAS	Incapacidades	26/09/2017 AL 28/09/2017	55080663	3,00	2,00	1,00	144.027
2019	ABRIL	12977434,00	RUBEN DARIO RINCON	SANITAS	Incapacidades	06/04/2019 AL 09/04/2019	0006585717	4,00	2,00	2,00	302.716
SUBTOTAL INCAPACIDADES SANITAS											6.574.350
2019	NOVIEMBRE	1095909256,00	SIERRA MENDOZA JORGE ALBERTO	COOMEVA	licencias de ma	12/11/2019 AL 21/11/2019		10,00	0,00	10,00	566.716
SUBTOTAL LIC. MATERNIDAD COOMEVA											566.716
2019	NOVIEMBRE	53165158,00	ANGELICA XIOMARA ROSADO BAYONA	FAMISANAR	licencias de ma	5/11/2019 AL 30/11/2019		26,00	0,00	26,00	1.583.179
2019	DICIEMBRE	53165158,00	ANGELICA XIOMARA ROSADO BAYONA	FAMISANAR	licencias de ma	01/12/2019 AL 31/12/2019		30,00	0,00	30,00	1.826.745
SUBTOTAL LIC. MATERNIDAD FAMISANAR											3.409.924
2016	MAYO	49.606.570	KELLY TRINIDAD MARTINEZ AGUILAR	SANITAS	licencias de ma	12/05/2016 AL 30/05/2016	1-54635160	20,00	0,00	20,00	3.104.135
2016	JUNIO	49.606.570	KELLY TRINIDAD MARTINEZ AGUILAR	SANITAS	licencias de ma	01/06/2016 AL 30/06/2016	1-54635160	30,00	0,00	30,00	4.656.202
2016	JULIO	49.606.570	KELLY TRINIDAD MARTINEZ AGUILAR	SANITAS	licencias de ma	01/07/2016 AL 31/07/2016	1-54635160	31,00	0,00	30,00	4.656.202
2016	AGOSTO	49.606.570	KELLY TRINIDAD MARTINEZ AGUILAR	SANITAS	licencias de ma	01/08/2016 AL 17/08/2016	1-54635160	17,00	0,00	17,00	2.638.514
SUBTOTAL LIC. MATERNIDAD SANITAS											15.055.053
TOTAL LICENCIA E INCAPACIDADES											32.678.408

Por lo anterior, se deben implementar acciones de tipo legal si es el caso, con el fin de prestar mérito ejecutivo, pero ante todo optar en la recuperación efectiva de dinero sin generar pérdidas para la Administración. Bien lo señala el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan

otras disposiciones” al decir que la gestión del recaudo debe ser eficaz y eficiente, con el fin de obtener liquidez para el tesoro público, así: *“ARTÍCULO 1°. GESTIÓN DEL RECAUDO DE CARTERA PÚBLICA. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.”*

En conclusión, el recuado de las cuentas por cobrar es una obligación en dirección a la calidad de la información contable que incluye realizar una efectiva Gestión de Cobro y evitar que nuevamente al futuro se genere una pérdida patrimonial.

6.1.6 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SERVICIOS PERSONAS NATURALES (FUNCIONAMIENTO E INVERSION)

Se contempla lo obligado en los rubros de Remuneración Servicios Técnicos y Honorarios. A partir del cuarto trimestre se empezaron a generar pagos por concepto de Remuneración de servicios técnicos en Inversión.

Funcionamiento

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
80.076.602,00	73.071.633,40	-7.004.968,60	-8,7%
80.076.602,00	73.071.633,40	-7.004.968,60	-8,7%

La disminución de \$7.0 millones equivalente al 8.7% en el rubro de Funcionamiento obedece principalmente a que a partir del cuarto trimestre los contratos de Luisa Fernanda Solano y Wilson Enrique Sanchez, pasaron del rubro de funcionamiento a Inversión. De igual forma, el contrato No. 04 de 2019, a nombre de Andrés Felipe González, fue liquidado anticipadamente en el tercer trimestre de 2019.

Contratista	Total Tercer trimestre de 2019	Total Cuarto trimestre de 2019	Variación	Justificación
CAROLINA ESCARRAGA TREJOS	17.620.965,00	19.823.586,00	2.202.621,00	En el tercer trimestre se realizó terminación anticipada del contrato No. 02 de 2019, cancelándose únicamente 20 días. Para el cuarto trimestre comienza un nuevo contrato por cuatro meses.
LUISA FERNANDA SOLANO PARRA	2.281.347,00	0,00	-2.281.347,00	A partir del mes de agosto de 2019, el contrato pasó al rubro de Inversión.
ANDRES FELIPE GONZALEZ JUVINAO	10.760.382,00	2.749.875,40	-8.010.506,60	Finaliza el contrato anticipadamente en el mes de octubre de 2019
LEONARDO SOLORZANO POSADA	9.783.804,00	10.580.159,00	796.355,00	Inicia contrato el 08 de julio de 2019, y este mes se canceló proporcional
WILSON EDUARDO LAVERDE ACOSTA	6.791.176,00	7.343.946,00	552.770,00	Inicia contrato el 08 de julio de 2019, y este mes se canceló proporcional
WILSON ENRIQUE SANCHEZ LAGUADO	3.828.928,00	0,00	-3.828.928,00	Finaliza el contrato por el rubro de funcionamiento el 08 de agosto de 2019.
YANETH SANCHEZ ZARATE	0,00	3.564.067,00	3.564.067,00	Inicia el contrato a partir del 27 de noviembre de 2019.
TOTALES:	51.066.602,00	44.061.633,40	-7.004.968,60	

Inversión

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
534.617.770,00	687.614.335,00	152.996.565,00	28,6%
534.617.770,00	687.614.335,00	152.996.565,00	28,6%

El incremento de \$152.9 millones equivalente al 28.6% en el rubro de Inversión se debe a que en el tercer trimestre de 2019, la contratación de la mayoría de los prestadores de servicios se realizó a mediados del mes de julio de 2019, y por lo tanto se cancelaron de manera proporcional.

Contratista	Total Tercer trimestre de 2019	Total Cuarto trimestre de 2019	Variación	Justificación
ANDRES HUMBERTO SALCEDO RAMON	7.383.713,00	7.984.713,00	601.000,00	Inicia contrato el 08 de julio de 2019, y este mes se canceló proporcional
CARLOS ANDRES HERNANDEZ CIFUENTES	15.347.292,00	19.823.586,00	4.476.294,00	Inicia contrato el 22 de julio de 2019, y este mes se canceló proporcional
CARLOS ENRIQUE PUENTE BOLAÑOS	1.262.581,00	19.570.000,00	18.307.419,00	Inicia contrato el 22 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcionalmente en el tercer trimestre. En el cuarto trimestre se realizaron los pagos de agosto a diciembre de 2019.
CATHERINNE ANGELICA DIAZ OSORIO	6.651.806,00	8.034.000,00	1.382.194,00	Inicia contrato el 17 de julio de 2019, y este mes se canceló proporcional
CELINA ELIZABETH VILLOTA GAMBOA	2.306.839,00	10.380.777,00	8.073.938,00	Inicia contrato el 11 de septiembre de 2019, y este mes se canceló proporcional

Contratista	Total Tercer trimestre de 2019	Total Cuarto trimestre de 2019	Variación	Justificación
CHRISTIAN ANDRES FORERO HENAO	7.128.134,00	10.692.201,00	3.564.067,00	Inicia contrato el 30 de julio de 2019.
CORAL MENESES JAVIER ALBERTO	14.420.000,00	23.955.806,00	9.535.806,00	Inicia contrato el 18 de julio de 2019. Durante el cuarto trimestre se le realizaron los pagos del 18 septiembre al 31 de diciembre de 2019.
EDINSON JOVEN CLAROS	10.780.000,00	12.600.000,00	1.820.000,00	Inicia contrato el 15 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional
ELBA PATRICIA GUIO PEDRAZA	9.898.697,00	0,00	-9.898.697,00	En el tercer trimestre se realizó terminación anticipada del contrato No. 59 de 2019, cancelándose únicamente 8 días del mes de septiembre de 2019.
ELIANA ALEXANDRA GARCIA CASTAÑO	8.492.516,00	10.969.500,00	2.476.984,00	Inicia contrato el 22 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional
ERIKA PAOLA AGUIRRE LEMUS	9.839.774,00	10.257.000,00	417.226,00	Inicia contrato el 09 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional. Sin embargo, el valor de los pagos mensuales cancelados no corresponde a lo establecido en la <i>Cláusula Sexta "Forma de Pago"</i> , del contrato de prestación de servicios No.045 de 2019. Es de anotar que el valor total de los pagos corresponde al total del contrato.
GIOVANNI DE JESUS QUIROZ NOGUERA	3.564.067,00	10.692.201,00	7.128.134,00	Inicia contrato el 29 de agosto de 2019.
GIOVANNY ALEXANDER MONTENEGRO	5.211.800,00	21.321.000,00	16.109.200,00	Inicia contrato el 09 de septiembre y este mes se canceló proporcional.
INGRID DALILA MARIÑO MORALES	15.079.632,00	22.619.448,00	7.539.816,00	Inicia contrato el 30 de julio de 2019.
JAIRO ALFONSO LUNA CAMARGO	0,00	3.564.067,00	3.564.067,00	Inicia contrato el 02 de diciembre y únicamente se realizó un pago.
JAVIER ANDRES AGREDA CHAMORRO	16.477.922,00	24.716.883,00	8.238.961,00	Inicia contrato el 25 de julio de 2019.
JESUS ANTONIO CAMACHO	7.128.134,00	10.692.201,00	3.564.067,00	Inicia contrato el 30 de julio de 2019.
JIUD MAGNOLY GAVIRIA NARVAEZ	10.040.446,00	12.286.335,00	2.245.889,00	Inicia contrato el 18 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional
JOHN JAIRO BELTRAN MAECHA	8.190.890,00	12.286.335,00	4.095.445,00	Inicia contrato el 01 de julio de 2019.
JOSE ANDRES CORREDOR	6.623.010,00	17.853.332,00	11.230.322,00	Inicia contrato el 17 de julio de 2019 y este mes se canceló

Contratista	Total Tercer trimestre de 2019	Total Cuarto trimestre de 2019	Variación	Justificación
MARTINEZ				proporcional. En el cuarto trimestre se pagaron los meses de agosto a diciembre de 2019.
JUAN PABLO ZAPATA ARBOLEDA	7.248.322,00	8.024.928,00	776.606,00	Inicia contrato el 10 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional.
JUAN SEBASTIAN ALVAREZ GOMEZ	7.210.535,00	9.313.608,00	2.103.073,00	Inicia contrato el 22 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional.
KELLY JULIETH VALDES AVILA	8.927.010,00	8.926.990,00	-20,00	Inicia contrato el 27 de junio de 2019. Sin embargo, el valor cancelado en el último pago no coincide con lo establecido en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", del contrato de prestación de servicios No.025 de 2019, ya que fue inferior en \$20 al total del contrato.
LAURA ANDREA CAMPUZANO JIMENEZ	12.000.000,00	18.000.000,00	6.000.000,00	Inicia contrato el 09 de agosto de 2019.
LAURA ISABEL GONZALEZ BARBOSA	8.817.742,00	10.650.000,00	1.832.258,00	Inicia contrato el 17 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional.
LUISA FERNANDA CASTELLANOS LOMBANA	7.100.000,00	10.650.000,00	3.550.000,00	Inicia contrato el 30 de julio de 2019.
LUISA FERNANDA SOLANO PARRA	5.951.340,00	8.927.010,00	2.975.670,00	Inicia contrato el 24 de julio de 2019.
MERLE JOHANA GALINDO OLAYA	5.566.624,00	11.928.480,00	6.361.856,00	Inicia contrato el 20 de agosto de 2019 y este mes se canceló proporcional.
PAMELA ANDREA URREA RODRIGUEZ	7.675.161,00	9.270.000,00	1.594.839,00	Inicia contrato el 17 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional.
PAULA ALEJANDRA MORA NEIRA	9.186.935,00	10.815.000,00	1.628.065,00	Inicia contrato el 15 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional.
RICARDO RIZO SALAZAR	17.710.185,00	21.960.630,00	4.250.445,00	Inicia contrato el 19 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional.
SUCEL KARINA CUETO HERNANDEZ	1.656.200,00	10.647.000,00	8.990.800,00	Inicia contrato el 17 de septiembre de 2019 y este mes se canceló proporcional.
WILLIAM ALONSO TELLEZ FLECHAS	15.803.226,00	20.700.000,00	4.896.774,00	Inicia contrato el 23 de julio de 2019 y este mes se canceló proporcional.
WILSON ENRIQUE SANCHEZ LAGUADO	7.128.134,00	10.692.201,00	3.564.067,00	Inicia contrato el 9 de agosto de 2019 y este mes se canceló proporcional.

Contratista	Total Tercer trimestre de 2019	Total Cuarto trimestre de 2019	Variación	Justificación
Total	287.808.667,00	440.805.232,00	152.996.565,00	

De otro lado, al realizar el seguimiento de los pagos generados a los contratos de prestación de servicio, se evidenció que los contratos 025 y 045 de 2019, presentaron las siguientes irregularidades:

Contrato 025 de 2019 a nombre de Kelly Julieth Alvarez

El valor cancelado en el último pago no coincide con lo establecido en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", ya que fue inferior en \$20 al total del contrato:

Valor establecido en el Contrato	\$2.975.670.00
Valor Obligado en el SIIF NACION	<u>\$2.975.650.00</u>
Diferencia	20.00

Imagen de la cláusula sexta cont 025 de 2019:

administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$17.854.020.00) M/CTE.** Contrato exento de IVA. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN** La cancelación de los recursos se efectuará de la siguiente manera así: Seis (06) pagos mensuales cada uno por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.975.670.00).** **PARÁGRAFO:** Cada uno de los pagos está sujeto a la presentación del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de informe de ejecución por el contratista y supervisión y demás soportes requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico Administrativo Juan Carlos Puerto y/o quien sea designado por el Ordenador del Gasto, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento del mismo **CLÁUSULA OCTAVA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **319** del **26 JUN 2019** Subunidad Ejecutora 37-09-00-001 – Fondo Nacional de Bomberos, expedido por el responsable del área Financiera, por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$17.854.020.00) M/CTE.** **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses, en todo caso sin exceder el

Contrato 045 de 2019 a nombre de Erika Paola Aguirre Lemus

El valor cancelado en cada uno de los seis (6) pagos no coincide con lo establecido en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", aun cuando el valor total de los pagos corresponde al total del contrato, así:

Valor Pagos	Contrato	SIIF NACION
Primer pago julio	2.596.774.00	2.526.774.00
Segundo pago agosto	3.500.000.00	3.656.500.00
Tercer pago septiembre	3.500.000.00	3.656.500.00
Cuarto pago octubre	3.500.000.00	3.656.500.00
Quinto pago noviembre	3.500.000.00	3.656.500.00
Sexto pago diciembre	3.500.000.00	2.944.000.00
Total	20.096.774.00	20.096.774.00

Imagen de la cláusula sexta cont 045 de 2019

Contrato exento de IVA. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN** La cancelación de los recursos se efectuará de la siguiente manera así: **a)** Un primer (1) pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$2.596.774,19) MCTE**, proporcional a los servicios efectivamente prestados por el mes de julio de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es: expedición de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y suscripción del acta de inicio. **B)** Cinco (05) pagos mensuales cada uno por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE**. **PARÁGRAFO:** Cada uno de los pagos está sujeto a la presentación del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de informe de ejecución por el contratista y supervisión y demás soportes requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil y/o quien sea designado por el Ordenador del Gasto, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2519** del 09 de julio de 2019. - Subunidad Ejecutora 37-09-00-001 - Fondo Nacional de Bomberos, expedido por el responsable del área Financiera, por valor de **VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$20.096.774,19)**. **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración

Lo anterior podría haber conllevado a sanciones de tipo penal, por el incumplimiento de las cláusulas contractuales sin que medie un contrato modificatorio u otro si de modificación.

De igual forma, la falta de control por parte del Supervisor, permitió el incumplimiento de lo indicado en el Plan General de la Contabilidad Pública numeral 7, que establece las CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, así:

*103. CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, **el control** y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.*

*104. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, **de manera ajustada a la realidad.***

*106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite **comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación.** El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.*

*109. Materialidad. La información revelada en los estados, informes y reportes contables debe contener los aspectos importantes de la entidad contable pública, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea **relevante y confiable** para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la*

información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.

(Negrilla y Subrayado fuera de texto)

6.1.7 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS (FUNCIONAMIENTO)

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
111.468.738,00	111.468.738,00	0,00	0,0%
111.468.738,00	111.468.738,00	0,00	0,0%

Corresponden a los pagos realizados por concepto de arrendamiento de la sede donde funciona la DNB, a nombre de ECG – ENGINEERING CONSTRUCTION GROUP S.A.S, por un valor mensual de \$37.156.246.00, no se presenta variación.

6.2 COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AEREOS Y VIATICOS

6.2.1 TIQUETES AEREOS (INVERSION)

Se evidencia un incremento por la suma de \$73.6 millones, equivalente al 3.542% que hacen referencia a los tiquetes utilizados para prestar asesoría técnica a los diferentes Cuerpos de Bomberos del País.

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
2.079.490,00	75.747.424,00	73.667.934,00	3542,6%
2.079.490,00	75.747.424,00	73.667.934,00	3542,6%

6.2.2 VIATICOS Y COMISIONES (Funcionarios)

Funcionamiento

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
975.711,00	7.436.569,00	6.460.858,00	662,2%
975.711,00	7.436.569,00	6.460.858,00	662,2%

Inversión

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%

7.999.025,00	31.272.313,00	23.273.288,00	291,0%
7.999.025,00	31.272.313,00	23.273.288,00	291,0%

El incremento del 662.2% equivalente a \$7.4 millones en los Viáticos (funcionamiento) y los \$23.2 que hacen referencia al 291.0% (Inversión), se presenta por cuanto a partir del segundo semestre se aprobó por parte de la Junta los recursos de Inversión y se empezaron a realizar las capacitaciones, visitas y seguimientos en los Diferentes Cuerpos de Bomberos del País.

6.2.3 VIATICOS Y COMISIONES (Contratistas)

Inversión

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
7.202.154,00	28.692.635,00	21.490.481,00	298,4%
7.202.154,00	28.692.635,00	21.490.481,00	298,4%

El pago de comisiones y viáticos del cuarto trimestre de 2019, obedecen a las visitas a los diferentes CB, así:

- Realizar la supervisión y revisión de los bienes entregados en comodatos a los Cuerpos de Bomberos de: Piedecuesta Santander, Cúcuta (NS), Tierra alta y Ayapel (Córdoba), Villamaria y Anserma (Caldas), Ibagúe (Tolima), Leticia (Amazonas), Sabaneta (Antioquia), Armenia, Calarca y Montenero (Quindio) y Piendamó y Tambo (Cauca), entre otros.
- Acompañamiento y asesoría Judicial en San Luis (Antioquia), Santa Marta (Magdalena), Aguadas (Caldas), Tocancipa (Cundinamarca) y Planadas (Tolima)
- Visita de Inspección de verificación de condiciones de Operatividad y acompañamiento Jurídico en: Los Patios (N.S), Guadalupe (Huila), Caicedonia (Valle del Cauca), Girardot y Ricaurte (Cundinamarca), Tulia y Dagua (Valle del Cauca), Santuario (Antioquia), Tauramena (Casanare), Belarcasar, Chinchina, Pereira (Caldas) y Valledupar (Cesar).
- Asistencia a capacitaciones y reentrenamiento en: Medellín y Envigado (Antioquia), Barrancabermeja, Bucaramanga y Los Santos (Santander).

A continuación podemos observar una consolidación del personal que comisionó, el valor y días de comisión, así

Nombre	Valor de la Comisión	Días de Comisión	Denominación
GERMAN ANDRES MIRANDA MONTENEGRO	10.729.914,00	19,5	Funcionario
EDWIN GONZALEZ MALAGON	9.816.160,00	38	Contratista
ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA	7.611.280,00	29	Funcionario
CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA	3.174.562,50	7,5	Funcionario
LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO	3.169.691,00	13,5	Funcionario
EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	3.100.284,00	14	Funcionario
RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL	2.962.925,00	7	Funcionario
JAVIER ALBERTO CORAL	2.823.921,00	9	Contratista
RONNY ROMERO VELANDIA	2.414.880,00	9	Funcionario
JUAN DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ	2.324.880,00	9	Contratista
MIGUEL ANGEL FRANCO	2.196.383,00	7	Funcionario
LIZETH MASSIEL MENDEZ GOMEZ	2.192.366,00	11	Contratista
ELIANA GARCIA CASTAÑO	1.830.928,00	8	Contratista
MERLE JOHANA GALINDO OLAYA	1.808.240,00	7	Contratista
PAULA ANDREA CORTES MOJICA	1.694.101,00	8,5	Funcionario
JIUD MAGNOLY GAVIRIA NARVAEZ	1.549.920,00	6	Contratista
HAYVER LEONARDO SERRANO	1.291.600,00	5	Contratista
ERIKA PAOLA AGUIRRE LEMUS	1.194.330,00	5	Contratista
JORGE ALBERTO SIERRA	1.099.945,00	7,5	Funcionario
JOHN JAIRO BELTRAN MAHECHA	1.033.280,00	4	Contratista
ANDREA BIBIANA CASTAÑEDA DURAN	891.031,00	3,5	Contratista
CRISTHIAN URREGO CAMARGO	634.912,50	1,5	Funcionario
JAVIER AGREDA CHAMORRO	634.912,50	1,5	Contratista
RICARDO RIZO SALAZAR	470.653,50	1,5	Contratista
DANIEL PINTO HERRERA	387.480,00	1,5	Contratista
TOTAL	67.038.580,00		

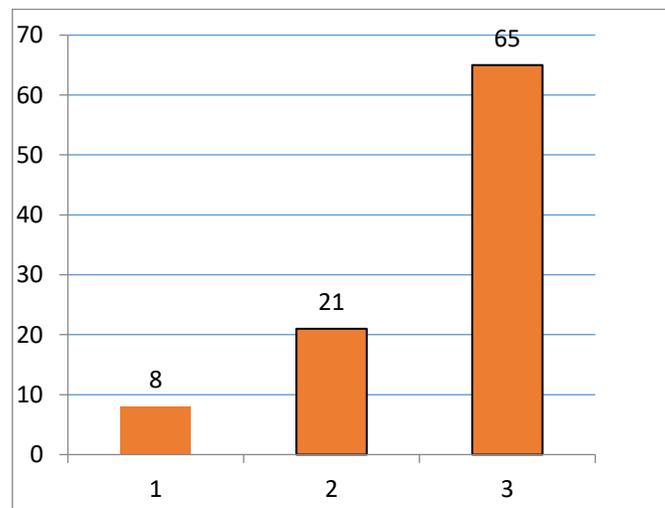
6.2.4 Estado de Legalización de las Comisiones en la DNBC

Durante el cuarto trimestre de 2019, se generaron 94 comisiones legalizadas todas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la comisión, conforme a lo establecido en la Resolución 265 de 2018, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:



Nombre	Tiempo en legalizar (Días Hábiles)			Total General
	1	2	3	
ANDREA BIBIANA CASTAÑEDA DURAN	1		2	3
ANDRES FERNANDO MUÑOZ CABRERA		2	10	12
CARLOS ARMANDO LOPEZ BARRERA		2	1	3
CRISTHIAN URREGO CAMARGO			1	1
DANIEL PINTO HERRERA		1		1
EDGAR ALEXANDER MAYA LOPEZ	1	1	2	4
EDWIN GONZALEZ MALAGON	2	2	6	10
ELIANA GARCIA CASTAÑO	1	1	2	4
ERIKA PAOLA AGUIRRE LEMUS		1	1	2
GERMAN ANDRES MIRANDA MONTENEGRO		2	5	7
HAYVER LEONARDO SERRANO			2	2
JAVIER AGREDA CHAMORRO			1	1
JAVIER ALBERTO CORAL		1	3	4
JIUD MAGNOLY GAVIRIA NARVAEZ		1	1	2
JOHN JAIRO BELTRAN MAHECHA			2	2
JORGE ALBERTO SIERRA	1		2	3
JUAN DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ			4	4
LIZETH MASSIEL MENDEZ GOMEZ		1	3	4
LUIS ALBERTO VALENCIA PULIDO		1	6	7
MERLE JOHANA GALINDO OLAYA			4	4
MIGUEL ANGEL FRANCO			2	2
PAULA ANDREA CORTES MOJICA		2	1	3
RAINER NARVAL NARANJO CHARRASQUIEL			2	2
RICARDO RIZO SALAZAR			1	1
RONNY ROMERO VELANDIA	2	3	1	6
Total	8	21	65	94

Gráfica: Legalización de la totalidad de las comisiones dentro de los 3 días hábiles



La Dirección Nacional de Bomberos, el 06 de febrero de 2019, emitió el memorando No. 20193300000851, donde establecía lineamientos sobre la Directiva 09 de 2018, con respecto a los Viáticos y Comisiones pero en el mismo no se estipularon criterios ni se generaron controles frente a los numerales 2.3 y 2.4 de dicha directiva. Lo anterior, fue informado por la Oficina Asesora de Control Interno, en los seguimientos realizados en los Informes de Austeridad en el Gasto del segundo y tercer trimestre de la vigencia 2019. Estas directrices hacen referencia a:

“2.3. Delegaciones oficiales

Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que sólo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios.

En tal medida, corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus funcionarios, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad.

2.4. Autorización Previa

Toda comisión de servicios al exterior deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Así mismo, se debe tener presente, que las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

6.3 EVENTOS Y CAPACITACIONES

Para el tercer y cuarto trimestre de 2019, no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.4 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHICULOS OFICIALES

La Dirección Nacional de Bomberos, no posee esquemas de seguridad asignados. Sin embargo, posee dos (2) vehículos asignados a la Dirección General y Subdirección Administrativa y Financiera, con los cuales se realizan desplazamientos para dar cumplimiento a la Misión de la DNBC, evidenciándose que no han dado directrices internas que garanticen el adecuado cumplimiento por parte de los servidores y contratistas frente al párrafo 3 del numeral 4 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que trata de:

(...) **Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo anterior, también fue verificado e informado a la DNBC en el seguimiento realizado a las Medidas de Austeridad en el Gastos correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2019.

6.4.1 Asignación de Vehículos

VEHICULO	ASIGNACION	OBSERVACION
ZXW 532	Subdirección Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> No se logró evidenciar las planillas de desplazamiento y el Formato de Inspección Pre operacional de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019. Se cuenta con el SOAT vigente Póliza 14620700000810, Vigencia 09/10/2019 al 08/10/2020
OKZ 951	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> No se logró evidenciar las planillas de desplazamiento y el Formato de Inspección Pre operacional de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019. Se cuenta con el SOAT vigente Póliza 628649, Vigencia 13/07/2019 al 12/07/2020

6.4.2 Servicios de Investigación y Seguridad

En lo corrido del cuarto trimestre se cancelaron pagos mensuales por valor de \$9.645.522 a la empresa MEGASEGURIDAD, de los meses septiembre a Diciembre quien es la encargada del servicio de vigilancia de la entidad a partir de Mayo de 2019, por lo tanto se refleja un incremento del 33.3% equivalente a 9.6 millones.

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
28.936.566,00	38.582.088,00	9.645.522,00	33,3%
28.936.566,00	38.582.088,00	9.645.522,00	33,3%

6.5 AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Para el tercer y cuarto trimestre de 2019, no se realizaron obligaciones por este rubro.

6.6 PAPELERIA Y TELEFONIA

6.6.1 Papelería (Funcionamiento)

En el mes de marzo de 2019, se generó la orden de compra 36623 a nombre de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA., con el fin de adquirir los elementos de insumos de papelería y útiles de escritorio para la DNBC y fue obligada hasta el mes de Mayo de 2019. Sin embargo en el tercer y cuarto trimestre de 2019, no se han realizado desembolsos por este concepto.

Con respecto al consumo de la Papelería, con base en el Plan de Eficiencia Administrativa y Cero papel, existe una reducción así:

MES	Nº DE COLABORADORES	Nº DE RESMAS CONSUMIDAS	PROMEDIO CONSUMO POR FUNCIONARIO
jul-19	72	14	0,19
ago-19	77	20	0,25
sep-19	81	23	0,28
PROMEDIO TOTAL III TRIMESTRE			0,24

MES	Nº DE COLABORADORES	Nº DE RESMAS CONSUMIDAS	PROMEDIO CONSUMO POR FUNCIONARIO
oct-19	81	20	0,24
nov-19	81	9	0,11
dic-19	81	10	0,12
PROMEDIO TOTAL IV TRIMESTRE			0,16

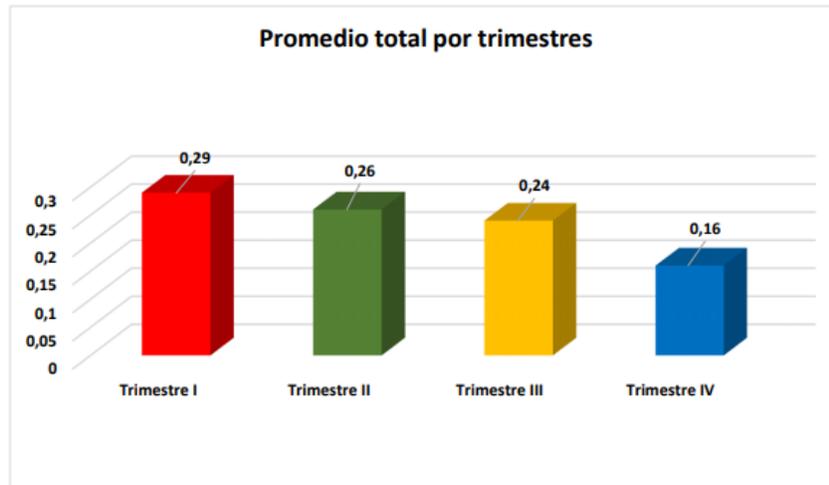
Al verificar el análisis por dependencia, se evidencia que durante el tercer trimestre de 2019 se consumieron en total 57 resmas de papel y en el cuarto trimestre 39 resmas, donde la dependencia que más utiliza el papel es Contratación con 19 resmas en total en el tercer trimestre y 12 en el cuarto trimestre de 2019, así:



ITEM	DEPENDENCIA	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
		RESMA CARTA	RESMA OFICIO	RESMA CARTA	RESMA OFICIO	RESMA CARTA	RESMA OFICIO
1	ALMACÉN	0	0	0	0	0	0
2	ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	0	0	0	0	0
3	CITEL	0	0	0	0	0	0
4	COMUNICACIONES	2	0	0	0	0	0
5	CONTRATACION	4	0	8	0	7	0
6	CONTROL INTERNO	2	1	1	0	2	0
7	COOPERACION INTERNACIONAL	0	0	1	0	0	0
8	DIRECCION GENERAL	0	0	0	0	2	0
9	FANO	1	0	1	0	0	0
10	FORTALECIMIENTO BOMBERIL	0	0	0	0	1	0
11	GESTION ADMINISTRATIVA	0	0	1	0	0	0
12	GESTION DOCUMENTAL	0	0	2	0	0	0
13	GESTION FINANCIERA	0	0	3	0	3	0
14	GESTION TI	0	0	0	0	0	0
15	PLANEACIÓN	0	0	0	0	2	0
16	PROYECTOS	0	0	0	0	0	0
17	RADICACIÓN	0	0	0	0	0	0
18	SALA SITUACIONAL	0	0	0	0	2	0
19	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	0	0	0	0	0
20	SUBDIRECCIÓN BOMBERIL	1	0	3	0	2	0
21	TALENTO HUMANO	1	0	0	0	1	1
TOTAL CONSUMO		13	1	20	0	22	1

ITEM	DEPENDENCIA	Octubre		Noviembre		Diciembre	
		RESMA CARTA	RESMA OFICIO	RESMA CARTA	RESMA OFICIO	RESMA CARTA	RESMA OFICIO
1	GESTION ADMINISTRATIVA	1	0	1	0	0	0
2	SALA SITUACIONAL	1	0	0	0	0	0
3	CONTRATACION	7	1	1	0	3	0
4	SUBDIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE COORDINACIÓN BOMBERIL	2	0	0	0	0	0
5	ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	0	0	0	0	0
6	FANO	2	0	1	0	0	0
7	TALENTO HUMANO	1	0	1	0	0	0
8	GESTION FINANCIERA	3	0	1	0	3	0
9	ALMACÉN	1	0	0	0	0	0
10	PROYECTOS	0	0	2	0	0	0
11	CONTROL INTERNO	0	0	1	0	0	0
12	DIRECCIÓN GENERAL	0	0	1	0	0	0
13	FORTALECIMIENTO BOMBERIL	0	0	0	0	2	0
14	PLANEACIÓN	0	0	0	0	2	0
TOTAL RESMAS CONSUMIDAS POR MES		20		9		10	

Sin embargo en la siguiente gráfica se logrará ver claramente, la reducción en el cuarto trimestre la utilización en el papel.



Dando aplicación a las directrices establecidas en la directiva presidencial 09 de 2018, la entidad ha reducido el consumo de papel por medio la reutilización del mismo, implementando un compartimiento para la Reutilización del Papel Impreso por una Sola Cara.

6.6.1.1 Tonner (Funcionamiento)

Mediante Acuerdo Marco de Precios, se adquirieron los Consumibles de Impresión en el Tercer Trimestre de 2019, conforme a las órdenes de compra No. 36886, 36887 y 36888. Para el tercer y cuarto trimestre de 2019, no se han realizado obligaciones para adquisición de tonner.

6.6.2 Telefonía Fija (Funcionamiento)

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
1.714.570,00	1.843.250,00	128.680,00	7,5%
1.714.570,00	1.843.250,00	128.680,00	7,5%

La DNBC, continua con las cinco (5) líneas telefónicas que no son de propiedad de la entidad ni del propietario del inmueble Fénix Holding Limitada, ya que ésta empresa se encuentra en liquidación en la Cámara de Comercio, desconociéndose a ciencia cierta el dueño actual de las mismas.

Los planes están restringidos para realizar llamadas telefónicas a nivel nacional, internacional y a celulares, pero **no son planes Cerrados.**

En el evento de requerirse cambio de sede de la entidad, éstas líneas no podrán ser trasladadas, por cuando la DNBC no es la propietaria del inmueble y causaría traumatismos en la comunicación desde y hacia los diferentes cuerpos de bomberos.

Con respecto al consumo se presenta un aumento de \$128.680 equivalente al 7.5%, **pero la Oficina de Control Interno no pudo verificar el movimiento o variaciones de este rubro; por cuanto, no fue le fue suministrado el sustento y soporte de la respectiva variación,** donde se encuentran relacionadas cada una de las líneas telefónicas y el consumo realizado en octubre noviembre y diciembre de 2019, de los planes contratados:

Planes Contratados

Linea	Valor Plan
2571281	\$ 45.500,00
2571263	\$ 45.500,00
2571275	\$ 49.027,00
2571166	\$ 49.027,00
6184218	\$ 204.950,00
TOTAL	\$ 394.004,00

6.6.3 Telefonía Celular

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
3.524.116,07	6.144.017,00	2.619.900,93	74,3%
3.524.116,07	6.144.017,00	2.619.900,93	74,3%

La DNB, cuenta con 13 líneas móviles con planes de \$86.000 aproximadamente, pero durante el tercer y cuarto trimestre de 2010, se registra un consumo excesivo por este rubro incumpliendo las directrices de Austeridad en el Gasto.

Es de anotar, que la Oficina de Control Interno **no pudo verificar el movimiento o variación de este rubro; por cuanto, no fue le fue suministrado el sustento y soporte de la respectiva variación.**

De otro lado no se ha dado cumplimiento en lo que respecta a la cancelación de seis (6) líneas (móviles), como acción de mejora establecida en el plan de mejoramiento suscrito.

6.6.4 Servicio de Internet

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
3.976.394,77	21.139.834,71	17.163.439,94	431,6%
3.976.394,77	21.139.834,71	17.163.439,94	431,6%

El incremento de \$17.1 equivalente al 431.6% obedece a que durante el cuarto trimestre se cancelaron los servicios de Internet de los meses de septiembre a diciembre y los del servicio de la GSUITE, de los meses de Junio a Diciembre de 2019. Es de anotar que el servicio de Google-Correo Mensajería Instantánea e Internet se adquirieron por Acuerdo Marco de Precios, mediante las órdenes de compra No. 36179 y 35959 respectivamente.

6.6.5 Servicio Postales y de mensajería

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
597.600,00	710.300,00	112.700,00	18,9%
597.600,00	710.300,00	112.700,00	18,9%

Su incremento del 18.9%, se debe principalmente a que durante el cuarto trimestre se obligaron los meses de septiembre a diciembre de 2019, al proveedor Interrapidísimo

6.7 SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS

La DNBC no realiza suscripción a periódicos ni revistas. Se utiliza la WEB, en evento de requerir publicidad de la entidad.

6.8 AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS

Se da cabal cumplimiento a las directrices establecidas, ya que no se realizan recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos de la DNBC.

6.9 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

6.9.1 Energía

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
2.807.450,00	2.944.110,00	136.660,00	4,9%
2.807.450,00	2.944.110,00	136.660,00	4,9%

Se evidencia un incremento del 4.9% (\$136.660.00), pero la Oficina de Control Interno no pudo verificar el movimiento o variación de este rubro; por cuanto, no fue le fue suministrado el sustento y soporte de la respectiva variación,

Fomento de la cultura de ahorro:

Durante el cuarto trimestre se generaron las siguientes actividades pedagógicas tanto para los servicios de energía y agua:

- El día 24 de octubre de 2019 se realizó una capacitación ambiental, respecto al adecuado manejo del recurso de energía y agua, dentro de las instalaciones de la DNBC como en el planeta en general. Asimismo, se publicó a través de la red social de Instagram, concientización por el cambio climático.
- 12 de diciembre de 2019 se realizó una capacitación acerca de la adecuada utilización de los servicios de energía y agua.

6.9.2 Agua

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
751.392,00	776.320,00	24.928,00	3,3%
751.392,00	776.320,00	24.928,00	3,3%

Aunque el aumento de \$24.928.00 (3.3%) no es relevante, la Oficina de Control Interno **no pudo verificar el movimiento o variaciones de este rubro; por cuanto, no fue le fue suministrado el sustento y soporte de la respectiva variación,** de los metros cúbicos consumidos por cada persona y la totalidad de los días facturados por la EAAB.

6.9.3 Combustible

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
2.211.794,00	5.899.084,00	3.687.290,00	166,7%
2.211.794,00	5.899.084,00	3.687.290,00	166,7%

Mediante orden de compra 35128, se adquirió el suministro de combustible para el parque automotor a la Organización Terpel por \$25.750.000.

Refleja un incremento de \$3.6 (166.7%), la Oficina de Control Interno **no pudo verificar el movimiento o variaciones de este rubro; por cuanto, no fue le fue suministrado el sustento y soporte de la respectiva variación,**

6.9.4 Prestación de Aseo y Cafetería

TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019	TOTAL CUARTO TRIMESTRE 2019	Variación	
		\$	%
8.819.740,00	17.639.480,00	8.819.740,00	100,0%
8.819.740,00	17.639.480,00	8.819.740,00	100,0%

Se realizó mediante Orden de Compra No. 35161 del 14 de enero de 2019, por Colombia Compra Eficiente con Acuerdo Marco de Precios. El aumento de \$8.8 equivalente al 100% radica principalmente a que en el cuarto trimestre se cancelaron los servicios de los meses de septiembre a diciembre de 2019.

6.9.5 Insumos de Aseo y Cafetería

El 1 de abril de 2019, se adquirieron los productos de aseo y cafetería con la orden de compra 36866 a nombre de PANAMERICA, por Acuerdo Marco de Precios. Durante el tercer y cuarto trimestre de 2019, no se realizaron obligaciones por este rubro.

La DNBC controla su utilización por medio de una salida del almacén y se implementó un formato que permite hacer seguimiento los consumos mensuales y trimestrales.

Fomento de la cultura de separación y reciclaje:

En el cuarto trimestre se desarrollaron las siguientes actividades:

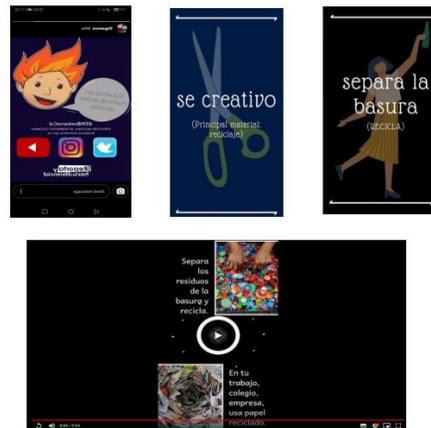
- Actividad de “Buenas prácticas ambientales”, dentro de las cuales se incluyó de forma lúdica, cómo debe ser la adecuada utilización de los Puntos ecológicos que se encuentran ubicados en las instalaciones de la DNBC.



- El Proceso de Comunicaciones, realizó una serie de piezas gráficas como parte de la “Campaña el cambio somos todos”, la cual se publicó en el Micrositio Clip de la Dirección Nacional de Bomberos (<https://sites.google.com/dnbc.gov.co/dnbc/inicio?authuser=2>), cuyo objetivo se basó en culturizar a los usuarios internos de la Dirección Nacional de Bomberos, sobre las buenas prácticas ambientales que se deben llevar a cabo para buscar un cambio real y eficiente en beneficio del medio ambiente, dentro de las cuales se encuentra el ahorro de papel.



- El proceso de Comunicaciones, a través de las redes sociales, publicó material que incentiva tanto a los usuarios internos como externos de la DNBC a reciclar papel y hacer un buen uso del mismo. Estas piezas gráficas han sido publicadas en Instagram, YouTube y Twitter:



- El correo electrónico fue uno de los principales medios de difusión de información estableciendo un fondo de pantalla en los computadores así:



- El día 08 de octubre de 2019 se realizó una capacitación sobre el adecuado manejo de residuos sólidos peligrosos, la cual fue dictada por personal de Positiva ARL.
- El día 20 de noviembre de 2019 el Contratista de Ingeniería Ambiental de la DNBC, desarrolló una capacitación sobre residuos sólidos peligrosos.

6.10 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Acatando las directrices del Gobierno Nacional, durante el cuarto trimestre del año se contrataron los siguientes acuerdos marco de precios:

No.	FECHA	OBJETO	PROVEEDOR	RUBRO	TOTAL
40631	12/09/2019	Adquisición de elementos requeridos para el Bienestar de los funcionarios y colaboradores de la DNBC (nevera- horno microondas-greca)	Colsubsidio	Funcionamiento	\$2.936.600,00
43354	05/12/2019	Adquisición de equipos de cómputo para el mantenimiento evolutivo, correctivo, adaptativo, soporte, desarrollo, implementación y capacitación del software de registro único estadístico (RUE) de propiedad de la dirección nacional de bomberos	Panamericana librería y papelería s.a.	Inversión	\$20.469.190,00

7. POLÍTICAS Y CONTROLES ESTABLECIDOS:

Con el fin de validar la formulación de políticas o mecanismos de austeridad, de acuerdo con el marco legal sobre austeridad del gasto, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera de manera detallada la información correspondiente, evidenciando **parcialmente** el cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en:

- ✓ Decreto 1737 de 1998 y sus Decretos Modificatorios
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 2012, Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública.
- ✓ Directiva Presidencial 09 de 2018.

Adicionalmente y en cumplimiento del artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, se ha venido reportando y realizando el seguimiento mensual a los ítems establecidos.

8. VERIFICACION DEL ARTICULO 81 LEY 1940 DE 2018 (FUNCIONAMIENTO E INVERSION)

	INSTRUCTIVO INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO FUNCIONAMIENTO E INVERSION	Código:
		Versión:
		Vigente desde: dd/mm/aaaa:
ENTIDAD: DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA		AÑO: 2019
REPRESENTANTE LEGAL: CP. GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO		
MES: Septiembre-Diciembre de 2019		
ELABORO: Rainer Narajo (Subdirector Administrativo y Financiero), Miguel Angel Fraaco (Financiera), Wilson Sanchez (Gestión Administrativa)		
VERIFICACION ART 81 LEY 1940 DE 2018 (FUNCIONAMIENTO E INVERSION)		
NORMATIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS	
a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.	En el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019, la entidad celebró los contratos e hizo uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano emitiendo las órdenes de compra, los cuales se relacionaron en el anexo enviado por Gestión Contractual.	
b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocioe la gestión del Gobierno nacional. (agendas, almanagues, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.) adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	Durante el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019 no se celebraron contratos de publicidad y/o propaganda personalizada ni se adquirieron libros, revistas, o similares; ni se imprimieron informes, folletos o textos institucionales.	
c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	Durante el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019, no se realizaron publicaciones impresas.	
d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	Durante el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019, no se celebraron contratos que implicaran mejoras suntuarias.	
e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	En el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2019, no se adquirieron bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones.	
f) Adquirir vehículos automotores.	No se han adquirido vehículos.	
g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	No se cambió de sede.	
h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	No se han realizado recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la DNBC con cargo a los recursos del Tesoro Público.	
i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	No se han adquirido regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones:	
1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.	Al finalizar la vigencia 2019, la DNBC, en procura de reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior, ha afectado dicho rubro en \$ 94.319.899, que comparado con el valor de la vigencia anterior (2018), el cual es de \$ 140.296.204,00, genera una diferencia de \$ 45.976.305 arrojando un ahorro porcentual del 32,77%.
2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.	La DNBC realizó campañas orientadas al ahorro de energía, como parte de la iniciativa dada por la directiva presidencial 009, buscando alcanzar la meta del 15%, aunque no se diseñó un programa de energía.
3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil y conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	La DNBC realizó ajuste de los planes corporativos y redujo tanto en cantidad de líneas telefónicas, como en valor de factura mensual pasando de un promedio de \$ 4.200.000 a un promedio de \$ 1.200.000, lo cual significa una reducción porcentual de aproximadamente 70% en planes corporativos de telefonía móvil.
4. Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.	Los requerimientos en gastos de viaje y viáticos se fundamentan en el objeto de la Dirección Nacional de Bomberos, "dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial", por lo cual los viajes y gastos derivados de los mismos se ajustan a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la misionalidad, en atención de emergencias o capacitación de los CB. Los pasajes aéreos solo son en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

9. SEGUIMIENTO INFORMACION REMITIDA EN EL APLICATIVO DE AUSTERIDAD

Se realizó la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, a las medidas de austeridad informadas por parte de la DNBC, con base en el “Aplicativo de Reporte de las medidas de Austeridad”, dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 de 2018, la ley 1712 de 2014 y a la Política de Gobierno Digital, evidenciándose que el reporte por parte de DNBC se envió para cuarto trimestre de 2019 dentro de los términos legales.

10. RIESGOS IDENTIFICADOS:

En el seguimiento a las medidas de austeridad en el Gasto, el cuarto trimestre de 2019 nuevamente se identificaron riesgos relacionados con debilidades en la falta de control sobre el uso de los vehículos los fines de semana y la consolidación de la información y los soportes para ser evaluados por la Oficina Asesora de Control Interno.

11. RESULTADOS ASPECTOS EVALUADOS (HALLAZGOS IDENTIFICADOS)

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
1	Se reportó por parte de la DNBC dentro de los términos establecidos por el Gobierno Nacional la información a las medidas de austeridad informadas en el “Aplicativo de Reporte de las medidas de Austeridad”, dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 de 2018, la ley 1712 de 2014 y a la Política de Gobierno Digital.		Conformidad



No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
2	<p>Es de anotar que en la Nómina del mes de Marzo de 2018, se presentó un mayor cancelado en emolumentos salariales por la suma de \$10.052.600,00, evidenciándose que los controles implementados con el fin de subsanar la causa raíz de este hallazgo no fueron efectivos ni eficaces.</p>	<p>No se cuenta con controles adecuados para asegurar la programación y ejecución de los pagos por parte de la Entidad, conforme a lo descrito en el MIPG, dimensión Direccionamiento estratégico y Planeación (Política Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público), por cuanto en la Nómina del mes de Diciembre de 2019, se pagó un mayor en el rubro de Salarios por la suma de \$2.299.485, discriminados así: Rainer Naranjo \$1.389.726 y Andrés Muñoz \$909.758, debido a que los mismos se encontraban en vacaciones retornando a laborar el 06 de diciembre, sin embargo se les pagó los 30 días en la nómina. Lo anterior debido, a que la Profesional de Gestión del Talento Humano se encontraba incapacitada, y la nómina debió ser liquidada por otro proceso.</p>	<p>No Conformidad</p>
3	<p>La Oficina Asesora de Control Interno, mediante la auditoría No.5 de 2018 adelantada al Proceso de Gestión del Talento Humano, ya había informado de estas irregularidades, evidenciándose nuevamente que los controles que fueron implementados con el fin de subsanar la causa raíz de este hallazgo no fueron eficaces.</p>	<p>Se evidencia que a la fecha no existe una política Interna, que determine claramente los lineamientos para el goce, aplazamiento y prescripción de las vacaciones de los funcionarios, ya que a la fecha no existe una programación de las mismas y existen 21 empleados que tienen vacaciones acumuladas sin</p>	<p>No conformidad</p>



No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
		que estas hayan sido aplazadas mediante acto administrativo que determine que es " por necesidades de servicio. ", conforme a lo descrito en el artículo 13 del decreto 1045 de 1978 y lo enunciado en el MIPG, Dimensión del Talento Humano <i>Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.</i>	
4		A 31 de diciembre de 2019, se registró el deterioro a las cuentas por cobrar del grupo 13.22 por un valor de \$2.986.269.00, por concepto de las incapacidades o licencias que prescribieron en el tiempo de cobro de 5 años, generando una pérdida para la entidad, debido a la falta de una Política y/o manual de Cartera, por parte de la DNBC, que determine el procedimiento del cobro de la cartera habitual y de difícil cobro (coactivo), ya que aunque de manera mensual se envía por parte del proceso de gestión del Talento Humano comunicaciones a las EPS y ARL, solicitando el reintegro de estas incapacidades, las mismas no surten un efecto legal y conminatorio para el pago real adeudado, incumpliendo lo establecido en la Doctrina Pública contable con respecto a la revelación y medición de las cuentas por cobrar.	No conformidad



No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
5		No se han implementado acciones efectivas, con el fin de realizar una recuperación de las cuentas por cobrar que adeudan las EPS y ARL, por concepto de las Incapacidades de los Funcionarios de la DNBC, ya que al 31 de diciembre de 2019, se refleja un saldo por cobrar por la suma de \$32.678.407, incumpliendo lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" así: <i>"ARTÍCULO 1°. GESTIÓN DEL RECAUDO DE CARTERA PÚBLICA. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."</i>	No conformidad
6	La relación de pagos acordados en el contrato No. 045 Vrs. Pagos realizados se evidencia en la pág. 17 de este informe.	No se dio cumplimiento taxativamente a la cláusula sexta "Forma de Pago", de los contratos 025 y 045 de 2019 a nombre de Julieth Valdés y Paola Aguirre, respectivamente; por cuanto en el contrato 025 se obligó \$20, menos de lo pactado y en el contrato 045, ninguno de los seis (6) pagos, se cancelaron	No conformidad



No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
		conforme a lo estipulado en el contrato, aun cuando el valor total de los pagos corresponde al total del contrato. incumpliendo lo establecido en el PGCP, numeral 7 Cualidades de la Información Contable numerales 103,104,106 y 109.	
7	Aunque la Oficina de Control Interno al realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para segundo y tercer trimestre de la vigencia 2019, realizó una observación con respecto a que no se habían generado lineamientos ni controles frente a los numerales 2.3, 2.4, párrafo 3 del numeral 4, Numeral 6.2,6.3 y parágrafo final de la Directiva presidencial 09 de 2018, se evidenció que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento.	No se ha dado cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento que hace referencia a la generación de lineamientos por parte de la DNBC, en cuanto al cumplimiento de las directrices emanadas por la Presidencia de República en la Circular 08 de 2019, que hacen referencia a: -Numerales 2.3 y 2.4, que tratan de las Delegaciones Oficiales y Autorizaciones previa por parte del DAFP en lo que respecta a las comisiones en el exterior. -Al párrafo 3 del numeral 4 que hace referencia a los esquemas de seguridad y vehículos oficiales, por cuanto no se está garantizando el adecuado cumplimiento por parte de servidores y contratistas de la DNBC en la utilización de los Vehículos los fines de semana y festivos. - Numeral 6.2,6.3 y parágrafo	No conformidad



No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
		<p>final, que establece la implementación de medidas para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, ya que al realizar por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, el seguimiento en el tercer trimestre se evidencio:</p> <p>*Incremento durante el primer semestre de 2019, en la Telefonía Fija (Funcionamiento), por valor de \$906.234, debido a que las lineas no poseen planes cerrados y se está pagando un cobro adicional. De otro lado, estas lineas no figuran a nombre de la DNBC y en el evento de requerir cambio de sede de la entidad, estas lineas no podrán ser trasladadas y causaría traumatismos en la comunicación desde y hacia los diferentes cuerpos de bomberos.</p> <p>*La planta presenta problemas de programación, y requiere de actualización o cambio.</p> <p>*No se realizó la cancelación de las seis (6) lineas de telefonía celular las cuales se debían suprimir en el tercer trimestre de 2019.</p>	



No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
8		No se logró evidenciar las planillas de desplazamiento y el Formato de Inspección Pre operacional de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, de los vehículos de placas ZXW 532 y OKZ 951, por cuanto no fueron entregadas a la Oficina de Control Interno, incumpliendo lo establecido en Manual para el Manejo de vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos que dice " <i>numeral 14 HORARIOS DE SERVICIO (...) el vehículo permanecerá a su disposición a todo momento, siempre y cuando se encuentre justificado en la respectiva planilla (...).</i> "	No conformidad
9		No se está dando cumplimiento a lo establecido en el MIPG, dimensión " <i>Información y Comunicación</i> " que hace referencia a las directrices internas, de Garantía de la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información requerida para llevar a cabo el ejercicio de los roles asignados a la Oficina de Control Interno, limitando su labor. Lo anterior, debido a que no se entregaron dentro del plazo estipulado, a la Oficina de Control Interno, las variaciones y los soportes que sustentan los rubros de	No Conformidad

No.	Detalle de las validaciones realizadas	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
		Combustibles, Servicios Públicos, mensajería, Aseo y Cafetería, así como las planillas de desplazamientos entre otros, que hacen referencia a las Políticas de seguimiento de la Austeridad en el Gasto.	

12. CONCLUSIONES:

De acuerdo al seguimiento y evaluación realizada a las medidas de Austeridad en el gasto de la DNBC, en el cuarto trimestre de 2019, se evidencia:

- ✓ No se cuenta con controles efectivos para asegurar la programación y ejecución de los pagos en los emolumentos salariales, por parte de la Entidad; por cuanto, se cancelaron cinco (5) días adicionales en la nómina de diciembre de 2019, a los funcionarios Rainer Naranjo y Andrés Muñoz.
- ✓ No existe una programación de vacaciones de los funcionarios de la DNBC, y las mismas, están siendo acumuladas sin que exista acto administrativo que fundamente la Necesidad del Servicio.
- ✓ Al corte 31 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de Bomberos, posee un saldo por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y ARL; por concepto de Incapacidades por la suma de \$32.678.407, correspondiente al reconocimiento de las incapacidades reportadas por Gestión de Talento Humano y canceladas por la Dirección Nacional de Bomberos.
- ✓ No se dio cumplimiento taxativamente a la cláusula sexta "*Forma de Pago*", de los contratos 025 y 045 de 2019 a nombre de Julieth Valdés y Paola Aguirre, respectivamente; por cuanto, en el contrato 025 se obligó \$20, menos de lo pactado y en el contrato 045 ninguno de los seis (6) pagos, se cancelaron conforme a lo estipulado en el contrato.
- ✓ La totalidad de las 94 resoluciones emitidas fueron legalizadas dentro de los términos establecidos para ello.
- ✓ No se está dando cumplimiento a las acciones de mejora planeadas en el Plan de Mejoramiento, que hacen referencia a las directrices internas y controles

establecidos que la entidad debe adoptar para el acatamiento de la Directiva Presidencial No. 9 de 2018, así:

- ✚ **2.3 Delegaciones oficiales:** Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que sólo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios.
 - ✚ **2.4. Autorización Previa** por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuando se trate de comisiones al Exterior.
 - ✚ **Párrafo 3 del numeral 4 que establece “4. ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHÍCULOS OFICIALES:** (...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.”, ya que los vehículos están siendo utilizados los fines de semana sin la justificación por necesidades del servicio ni por razones de seguridad.
 - ✚ Numeral 6.2 6.3 y párrafo final, que aunque está adoptado por la entidad no se han generado acciones de mejora que **implemente las medidas adicionales que considere pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública**, por cuanto se evidencia un incremento excesivo en Telefonía Fija y telefonía móvil.
- ✓ No se cuenta con las planillas de desplazamiento y el formato de inspección Pre-operacional, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, de los vehículos ZXW 532 y OKZ 951, incumpliendo lo establecido en Manual para el Manejo de vehículos de la Dirección Nacional de Bomberos numeral 14 HORARIOS DE SERVICIO (...)

13. RECOMENDACIONES:

- ✓ Cumplir lo estipulado en la Circular 09 de 2018, con respecto al numeral 4 párrafo 3 ya que los vehículos asignados a la DNBC están siendo utilizados los fines de semana sin la justificación por necesidades del servicio ni por razones de seguridad. De igual forma, diligenciar la totalidad de las planillas de desplazamiento de los vehículos, así como la revisión y análisis de las mismas. De igual forma generar controles frente a los numerales 2.3 y 2.4 de la directiva presidencial 09 de 2018, con respecto a las Delegaciones Oficiales y Autorizaciones previa por parte del DAFP en lo que respecta a las comisiones en el exterior.

- ✓ Tomar las acciones de control a que haya lugar por el excesivo cobro en la Telefonía Fija y celular; De igual manera, tomar acciones por cuanto en el caso de la telefonía fija las líneas no figuran a nombre de la DNBC y en el evento de requerir cambio de sede de la entidad, las mismas no podrán ser trasladadas y causaría traumatismos en la comunicación desde y hacia los diferentes cuerpos de bomberos.
- ✓ Con el fin de mejorar la oportunidad y confiabilidad de la información, se recomienda que se imparta una directriz interna, para que las dependencias responsables de reportar las variaciones derivadas de los análisis de los rubros de Austeridad en el Gasto, lo realicen dentro del tiempo establecido y evitar futuros hallazgos por parte de los Organos de Control.
- ✓ Implementar controles efectivos y eficaces para asegurar la programación y ejecución de los pagos de emolumentos salariales por parte de la Entidad.
- ✓ Adelantar las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar por el pago adicional de cinco(5) días de salario a los empleados RAINER NARANJO y ANDRES MUÑOZ, ya que aunque estos dineros fueron reintegrados al Tesorero Nacional, los mismos solamente fueron efectivos hasta el 15 de enero de 2020, es decir aproximadamente un mes (1) después del giro efectivo en la nómina del mes de diciembre de 2019. Situación similar a la ocurrida, en el mes de marzo de 2018, en la que se había cancelado un mayor de emolumentos salariales por la suma de \$10.052.600 a algunos funcionarios de la DNBC, evidenciándose nuevamente la falta de control y seguimiento por parte de la DNBC.
- ✓ Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el decreto 1045 de 1978, con respecto a la programación y disfrute de las vacaciones de los funcionarios de la DNBC. De igual forma, establecer una política interna que determine el goce, aplazamiento y prescripción de las vacaciones.
- ✓ Generar una Política, manual, procedimiento entre otros, con el fin de realizar una gestión de cobro a los dineros adeudados por concepto de reintegro de Incapacidades por parte de las EPS y ARL.
- ✓ Realizar un seguimiento a las obligaciones establecidas a los supervisores, por cuanto el incumplimiento de las mismas, podría acarrear acciones de tipo legal.

Cabe resaltar que, debido a que no fueron allegados a la Oficina de Control Interno, la totalidad de la justificaciones de las variaciones y los soportes respectivos, podría darse el caso, de no haber detectado en la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, posibles fallas que afectarían el apropiado cumplimiento del manejo de los recursos de la Entidad. Por lo tanto, la DNBC y las áreas que la componen, son los directos responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir estas posibles irregularidades, de acuerdo a lo establecido para las tres líneas de defensa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Así mismo, es responsabilidad de las Dependencias informar de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada; las posibles situaciones relevantes y/o errores que se hayan desarrollado durante la ejecución de sus actividades.

Finalmente, es necesario indicar, que si las dependencias y/o áreas, no realizan acciones de control que den cumplimiento a la reducción del gasto público, esto se verá reflejado en el proceso de Gestión Financiera, afectando notablemente los Estados Contables de la DNBC.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

María del Consuelo Arias Prieto

Asesor de Control Interno

c.c. Dr. Jorge Edwin Amarillo Alvarado-Subdirector Administrativo y Financiero